

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO CAMILO TORRES RESTREPO



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIEE

Última Actualización: Diciembre 2024

Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
ARTÍCULO 1. GENERALIDADES:.....	4
ARTÍCULO 2. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y SUS OBJETIVOS	5
2.1 NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES:	5
ARTÍCULO 3: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	5
3.1. OBJETIVOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	6
ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS	6
4.1 LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD	6
4.2 PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN	6
4.3 DEFINICIÓN, EXPLICITACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN	6
4.4 SISTEMATIZACIÓN.....	7
4.5 CALIDAD Y AUTONOMÍA	7
4.6 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA IE PRESBÍTERO CAMILO TORRES RESTREPO:	7
ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
5.1. EL PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN.....	9
5.2. EL RITMO Y ESTILO DE APRENDIZAJE	9
5.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA EVALUACIÓN	10
5.3.1 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	10
5.3.2 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO:	10
5.4. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN.....	11
5.5. EVALUACIÓN ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA	13
ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	14
6.1. SON CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:.....	16
6.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE INICIAN UN GRADO POR PRIMERA VEZ:.....	16
6.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO	17
6.4. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DE 10° A 11°	17
6.5. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DEL GRADO 11°.....	18
ARTÍCULO 7: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA.....	20
7.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER.....	20
7.2. CEREMONIA DE GRADUACIÓN	20
7.3. CRITERIOS PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA	
20	
ARTÍCULO 8: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN	21
ARTÍCULO 9: ESCALA VALORATIVA	21

ARTÍCULO 10: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	23
10.1 LAS INSTANCIAS	23
10.2 LOS PROCEDIMIENTOS.....	23
ARTÍCULO 11: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS	24
11.1 ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.....	24
11.1.1 AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	25
11.1.2 LA HETEROEVALUACIÓN.....	25
11.1.3 LA COEVALUACIÓN:.....	26
11.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO	26
11.2.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES:.....	27
11.2.3 ACCIONES DEL RECTOR:	29
11.3 ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	29
ARTÍCULO 12. ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES	30
ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	30
GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS POR EL DECRETO 1290 Y OTRAS EXPRESIONES LIGADAS A LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO CAMILO TORRES RESTREPO	31
ANEXOS	34

PRESENTACIÓN

El presente documento corresponde a un requisito emanado desde el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, compilado en el decreto único reglamentario de educación 1075 del 2015 y se realiza en correspondencia a una responsabilidad ética, educativa y pedagógica frente a las claridades que deben existir al interior de la Institución en relación a la evaluación, seguimiento y promoción o no promoción de los estudiantes, y aunque el mismo Decreto 1290 (decreto ley 1075 del 2015) del “gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa”, la institución asume esta tarea desde una visión clara de sus procesos educativos y pedagógicos.

ARTÍCULO 1. GENERALIDADES:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un sistema del orden institucional (es decir que lo define la misma institución y aplica únicamente para ella) que tiene por objetivo reglamentar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes para que sean coherentes con la educación por competencias y el modelo pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional. Según el artículo 4 del decreto 1290, debe contener los siguientes puntos:

1. Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción de estos.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El Consejo Directivo con base en las recomendaciones construidas de manera participativa, concertada y reflexiva por los integrantes del Consejo Académico, El Consejo de Padres de Familia, El Consejo de Estudiantes y los Directivos, deliberó y disertó sobre la propuesta de formulación del Sistema de Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes, de la educación preescolar, básica, media académica y media técnica, en el cual se garanticen los criterios y procedimientos de evaluación de acuerdo al marco legal establecido por el decreto único reglamentario de educación 1075 del 2015 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, teniendo en cuenta la complejidad de los aprendizajes de los estudiantes y el compromiso de calidad institucional para desarrollar sus potencialidades y habilidades, de manera inclusiva y participativa; aprobó el presente Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y SUS OBJETIVOS

La Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo asume y está convencida en educar la sociedad actual, fundamentada en los principios que emanan de un modelo pedagógico, promoviendo acciones pedagógicas y educativas orientadas al aprendizaje y el desarrollo de las competencias que le permitan dar respuestas concretas a las necesidades de la población educativa.

Pretendemos desarrollar en los estudiantes principios como la honestidad, la autonomía, la subjetivación la socialización, la creatividad y el liderazgo, para lo cual es necesario leer el contexto y desde él, formular estrategias que permitan al estudiante transformar su realidad, a través de procesos académicos y formativos significativos centrados en el diálogo y la interacción colaborativa con el otro.

Con base en el apartado anterior, se hace necesario que el estudiante desarrolle un pensamiento crítico, ético y proactivo.

2.1 NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de la autonomía y de la responsabilidad de los estudiantes de la institución.
- Potenciar liderazgos académicos a través de la conformación de comunidades de indagación y grupos de aprendizaje
- Utilizar al servicio de la educación los avances tecnológicos.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, buscando su desarrollo, articulación y aprehensión
- Posibilitar la comprensión, aplicación y el refuerzo de la filosofía institucional y de los perfiles que se desean lograr.

ARTÍCULO 3: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos, según el decreto 1290, sustentado en el decreto ley 1075 de 2015 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos:

1. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

3.1. OBJETIVOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar y potenciar sus avances.
2. Proporcionar conocimientos básicos e información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades en su proceso formativo
4. Determinar la promoción de los estudiantes según las características específicas y generales de cada estudiante.
5. Aportar elementos estructurales para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS

4.1 LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD

Conservar el espíritu del Decreto 1290 (compilado en el decreto-ley 1075 de 2.015)en directrices del MEN y la Secretaría de Educación de Medellín.

4.2 PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN

Se parte de la premisa básica de construcción de acuerdos entre los actores del proceso educativo al inicio de cada año lectivo, período académico o unidad didáctica, que responda a los criterios democráticos y pedagógicos que orienten el aprendizaje y la participación en todos los ámbitos escolares.

4.3 DEFINICIÓN, EXPLICITACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

Se unifica el lenguaje y los términos semánticos que permitirán la comprensión de términos y procesos por parte de toda la comunidad educativa.

4.4 SISTEMATIZACIÓN

Se aplica como herramienta especial para el claro desarrollo de los procesos y procedimientos de ejecución del Sistema Institucional de Evaluación.

4.5 CALIDAD Y AUTONOMÍA

Se conserva la Autonomía para definir el proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades del estudiante, la comunidad y el país, la formación integral en un entorno democrático, pacífico y globalizado.

4.6 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA IE PRESBÍTERO CAMILO TORRES RESTREPO:

Ser Continua: Con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.

Ser procesual: Donde se valore más el proceso que el producto.

Ser Integral: Que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano, el Ser, el Saber y el Saber Hacer.

Ser Sistemática: organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.

Ser Flexible: Que tenga en cuenta las diferencias individuales, los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.

Ser Interpretativa: Que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados.

Ser Participativa: Que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, la construcción de la rúbrica, la definición y aplicación de diferentes instrumentos de evaluación.

Ser Formativa: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico. Que el error y la experiencia constituyan una oportunidad para potenciar los conocimientos, mejorar los ambientes y estrategias de aprendizaje.

Ser Certificadora: Que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa; con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

Siguiendo las directrices municipales, nacionales e internacionales ofreceremos la formación integral desde las dimensiones del ser, del saber, saber hacer y del convivir, que conllevan a desarrollar y fortalecer competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en los estudiantes, diferenciándolos así:

Competencias Cognitivas

Es el saber, se sustentan bajo los procesos cognitivos y conlleva a la interiorización de conocimientos. Se construye a partir del aprendizaje de conceptos, principios y explicaciones, los cuales no tienen que ser aprendidos en forma literal, sino abstrayendo su significado esencial o identificando las características definitorias y las reglas que los componen; en el aprendizaje conceptual ocurre una asimilación sobre el significado de la información nueva, se comprende lo que se está aprendiendo, para lo cual es imprescindible el uso de los conocimientos previos pertinentes que posee el estudiante.

Competencias Procedimentales

Es el saber instrumental que comprende la ejecución de habilidades, estrategias, técnicas o métodos. Es el **saber hacer**, su carácter es dinámico porque se refiere a los pasos para realizar las acciones y está condicionado por la situación y meta deseada. El saber procedural es de tipo práctico, porque está basado en la realización de varias acciones u operaciones. Los procedimientos (nombre genérico que agrupa habilidades, destrezas, entre otras) pueden ser definidos como un conjunto de acciones ordenadas y dirigidas hacia la consecución de una meta determinada.

Competencias Actitudinales

Implica los saberes y comportamientos afectivo-sociales como son el acatamiento de las normas y valores institucionales como base de la convivencia humana, es un constructo que media nuestras acciones en tres planos: el cognitivo, el afectivo y el del comportamiento, es el **saber ser**, este influye de manera directa sobre el aprendizaje y en el ambiente de la clase, demostrado en el desarrollo de cada uno de los indicadores de desempeño.

El Sistema Institucional de Evaluación, además tiene coherencia con lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47: "...sus finalidades principales son: – determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. – Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. – Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. – Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. – Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia".

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Criterios de Evaluación responden a la pregunta ¿Qué Evaluamos? en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, con las características y condiciones dadas durante el proceso formativo. Estos criterios deben tener en cuenta las diferentes dimensiones del desarrollo humano y estar relacionados con las metas de calidad institucional planteadas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), deben ser definidos por cada docente, explicitados al inicio del año escolar y

desarrollados con todos los estudiantes durante los períodos académicos. Estos criterios están definidos a través de los indicadores de desempeño en los planes de área.

5.1. EL PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, (Compilado en el decreto ley 1075 2015) el propósito de la evaluación es identificar las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como elementos de análisis para valorar sus desempeños en relación con los lineamientos y estándares curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, construidos con base en el desarrollo de competencias, expresados en descriptores de actitudes, habilidades personales y sociales observables que transversalizan el currículo escolar o lo que implica el trabajo pedagógico y didáctico orientado a la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en los diversos ámbitos (El Ser, el Convivir, el Saber y Saber Hacer).

5.2. EL RITMO Y ESTILO DE APRENDIZAJE

El ritmo se define como la capacidad que tiene un individuo para desarrollar una competencia en un período de tiempo determinado. Los ritmos de aprendizaje tienen especial vinculación con factores como: edad, madurez psicológica, condición neurológica, motivación, preparación previa, dominio cognitivo de estrategias, uso de inteligencias múltiples, estimulación hemisférica cerebral, nutrición, ambiente familiar y social entre otros.

Mientras que el estilo de aprendizaje se refiere a las características individuales y las formas específicas en las que una persona prefiere recibir, procesar y asimilar nueva información. La idea detrás de los estilos de aprendizaje es que las personas tienen diferentes maneras de aprender, y que identificar y comprender estos estilos puede mejorar la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Resulta estratégico para la planificación pedagógica, que el docente al iniciar el año escolar, realice una adecuada evaluación diagnóstica a fin de poder determinar los ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante y poder así flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los alumnos (Méndez, Rodolfo Isaac. Los ritmos de aprendizaje. 2009).

La evaluación requiere una gran variedad de técnicas para recoger la información, esto implica recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos, los planes y metas institucionales. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas. Por lo cual cada docente, al inicio del año escolar, debe definir con sus estudiantes las rúbricas de evaluación que orienten todo el proceso evaluativo que se aplicará durante el año.

El currículo, como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo normativo; debe ser evaluado y mejorado permanentemente, ya que la coherencia en la estructuración de los contenidos, la pertinencia de las estrategias metodológicas, la adecuación de los recursos y los proyectos institucionales entre otros aspectos; son factor determinante en el proceso de

enseñanza y en el impacto que se genere en el logro de las metas institucionales y en el desempeño de las pruebas externas. La evaluación se debe aplicar a todos los factores que inciden en el proceso educativo, todo aquello que afecte la acción educativa debe ser motivo de evaluación.

5.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA EVALUACIÓN

Se consideran casos especiales para la evaluación: estudiantes con discapacidad o presunción de la misma, trastornos asociados que afectan el aprendizaje y el comportamiento, estudiantes con Talento Excepcional, estudiantes en condiciones de vulnerabilidad (desplazamiento, amenaza), estudiantes con incapacidad médica u otros casos especiales.

5.3.1 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Sobre la evaluación de los estudiantes con discapacidad o presunción de la misma, trastornos de aprendizaje o comportamiento, capacidades o talentos excepcionales, estudiantes en condiciones de vulnerabilidad (desplazamiento, amenaza), estudiantes con incapacidad médica u otros casos especiales; la institución educativa ha establecido criterios para realizar ajustes razonables, que tengan en cuenta las habilidades, capacidades y oportunidades de mejoramiento, teniendo en cuenta las estrategias metodológicas, didácticas, curriculares y evaluativas que respondan a las características y a los Diseños Universales para el aprendizaje.

En el caso de los estudiantes que requieren la implementación de Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), al inicio del año escolar se debe realizar la valoración pedagógica, en la cual se identifican fortalezas y dificultades en la forma de aprender y sus desempeños en las habilidades básicas, además de la caracterización de los contextos, aspectos que permiten determinar ajustes metodológicos, didácticos, curriculares y evaluativos.

Sobre estos ajustes se deben valorar los avances alcanzados por los estudiantes, la calidad y pertinencia de los mismos, los apoyos y las estrategias, con la respectiva evidencia de su implementación y del seguimiento a los aprendizajes. Además, se ha de tener en cuenta las diferentes dimensiones en las cuales ha avanzado como proceso de la educación inclusiva y las percepciones de otras personas, que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad, trastorno o presunción.

Al finalizar cada periodo académico, es importante revisar la implementación de los ajustes razonables del PIAR, a fin de garantizar el seguimiento al desempeño del estudiante, con relación al alcance de las metas de aprendizaje y la pertinencia de los ajustes propuestos, lo cual se tomará como insumo para el informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Artículo 2.3.3.5.2.3.7, Decreto 1421 de 2017 – Compilado en el Decreto 1075 de 2015).

PARÁGRAFO 1: El docente de apoyo pedagógico brinda acompañamiento en el establecimiento de los ajustes razonables.

5.3.2 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO:

Los docentes y directivos deben permanentemente procurar hacer una lectura de las condiciones culturales, socio-afectivas y personales de sus estudiantes para detectar las

posibles causas del bajo rendimiento y diseñar un plan de apoyo que les permitan su nivelación y/o mejoramiento. Los planes de apoyo y superación serán de dos tipos: colectivos, los cuales se socializan y se realizan en el aula como estrategia de refuerzo para todos los estudiantes independiente de su desempeño; e individuales, para los cuales la institución propone la realización de acciones pedagógicas y un acompañamiento con los docentes, profesionales de apoyo, trabajo social y/o psicología para promover acciones de mejoramiento individual, de acuerdo a las condiciones particulares de los estudiantes. Las actividades y planes de apoyo deben ser elaborados por cada docente y dados a conocer al estudiante y al acudiente, en las reuniones especiales para tal fin dejando evidencia escrita de esta comunicación.

En el caso de que un estudiante presente situaciones de convivencia que afecten el continuo desarrollo de los diferentes momentos de las clases, la institución ha propuesto ajustes razonables de tiempo, que garanticen el debido proceso, el derecho a la educación y el bien común, este ajuste se realiza, dependiendo del análisis que realice el Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta todas las pruebas del debido proceso. La decisión debe ser socializada a la familia y la institución educativa debe disponer de las estrategias para garantizar que el estudiante continúe con su trayectoria educativa.

5.4. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN

La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, por tal razón, es primordial darle un lugar privilegiado a la educación de ellos, pero imprimiéndole, además de una asistencia física y nutricional, una mirada al crecimiento emocional y actitudinal desde el ser, existe una amplia gama de posibilidades para percibir, considerar y valorar el estado de desarrollo de los niños y de las niñas en edad preescolar. Por tal motivo, es necesario incluirlos a todos y todas en el marco del derecho a una educación flexible e inclusiva. Se descarta entonces la tendencia a la homogeneización, a pensar, sentir y hacer exclusivamente bajo el criterio de la edad cronológica y de las habilidades y saberes propios de un período determinado. Por su parte, el reconocimiento de la individualidad y de los procesos únicos e innatos en cada uno de ellos conlleva a una acción de permanente observación, formación, seguimiento y valoración por parte del maestro.

De acuerdo a lo anterior, la evaluación de los procesos educativos en el grado transición se encuentran amparados bajo los siguientes lineamientos legales:

Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reproban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas. (Decreto 2247 1997, artículo 10).

Artículo 2.3.3.2.2.2.4. De evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres familia y en educando,

espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 7 1997, artículo 14).

Dicha valoración integral de los niños y las niñas requiere de acciones específicas que cada maestro considerará de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, los proyectos obligatorios, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y los objetivos del nivel preescolar. Algunas de las acciones que sugiere la Institución son:

Diagnóstico cualitativo: en el cual se considera, entre otros, la ubicación del niño y la niña en su nivel de desarrollo, la madurez emocional, el lenguaje, la edad cronológica y el repertorio de habilidades y destrezas explícitas en las dimensiones del desarrollo. Para ello se sugiere la aplicación del instrumento Diagnóstico de competencias básicas en transición. Además, por considerarse dicha evaluación sistemática y permanente, se realizan actividades didácticas constantes, que dan cuenta del reconocimiento y asimilación por parte de los niños de conceptos trabajados durante los proyectos lúdico- pedagógicos. También, de forma secuencial se pone en contacto a los niños con algunas pruebas y diferentes actividades por dimensión, que los enfrentan a la realidad educativa y que permiten evidenciar sus avances en cada aspecto del desarrollo, permitiendo una retroalimentación constante con las familias para fortalecer la asimilación de habilidades. Los resultados periódicos de dicho proceso cualitativo, se expresan en informes descriptivos que les posibilitan a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral de su hijo, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. También dentro del proceso evaluativo se incluyen, la coevaluación, heteroevaluación y la autoevaluación con actividades lúdicas que permitan a los niños tomar conciencia de sus desempeños y los de sus pares.

Coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación: a partir de la implementación de estrategias colectivas y/o individuales, en algunos casos, se reconocen y valoran los desarrollos particulares y grupales; igualmente, se toman decisiones que permitan avanzar. Para la aplicación de este tipo de evaluaciones se ejecutan diferentes actividades como asambleas o talleres prácticos que permitan evidenciar el análisis de los procesos llevados a cabo durante el periodo académico en cada proyecto lúdico - pedagógico.

Vinculación de los padres de familia a los procesos de enseñanza y aprendizaje: con el fin de analizar logros y situaciones que no permiten el avance en los procesos de los niños y las niñas, brindar y generar conjuntamente estrategias de acción encaminadas al acompañamiento significativo, a la superación de dificultades o al diseño de actividades de afianzamiento para aquellos estudiantes más avanzados o con talentos excepcionales. La estrategia es la coordinación de reuniones una se realiza en la mitad del periodo con el fin de analizar y dar una alerta sobre las situaciones académicas de los niños y las niñas por medio de un informe descriptivo, la otra al final del periodo(proyecto lúdico- pedagógico) donde se hace entrega de un informe físico describiendo los avances en la formación integral, las circunstancias que no favorecen el proceso y las acciones de motivación en cada una de las dimensiones. De igual forma, la relación entre familia y escuela es permanente, por tal razón el diálogo con los padres se realiza en el momento que sea necesario de acuerdo a las necesidades e intereses de los niños; cabe destacar que durante el año lectivo se realiza unas clases modelo con los padres, ello permite el acercamiento a la metodología aplicada por la docente y al finalizar se realiza una jornada de sensibilización, donde el objetivo primordial es ofrecer bases a los padres frente al inicio del primer ciclo escolar de sus hijos.

Reflexión del maestro sobre su práctica pedagógica: derivada de los principios: lúdica, participación e integralidad; en la cual, se considera los saberes previos de los niños y las niñas, la posibilidad de adquirir nuevos aprendizajes y sus maneras de actuar y participar en el contexto, actualización y articulación con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Llevar a cabo las acciones anteriores requiere a su vez de la creación de ambientes propicios para la participación, el diálogo de saberes, el establecimiento de normas y la consolidación de actitudes y valores, es decir, de ambientes flexibles e inclusivos en los cuales se reconozcan los ritmos y estilos de aprendizaje, las diferentes habilidades y destrezas propias de los niños y las niñas; lo que implicaría generar diversas vías de acceso para la construcción del conocimiento de manera colectiva. La estrategia sugerida requiere de un proceso de sistematización de la práctica pedagógica que permita la cualificación de esta a partir de la autoevaluación del maestro.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante de transición tenga una inasistencia injustificada igual o superior al 20% en un periodo escolar, se considerará como estudiante desertor.

5.5. EVALUACIÓN ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA

El programa Técnico en Asistencia Administrativa, se creó para brindar a los sectores productivos, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo, ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de la información y la comunicación apoyadas en Internet, como canal para obtener y compartir información en la atención y servicio con los clientes, las relacionadas con la producción y el procesamiento de información, el apoyo a los sistemas de información contable y la organización de eventos.

Para el ingreso de un estudiante a la media técnica se tendrá en cuenta lo siguiente: Aplicación de prueba de intereses vocacionales, que es un instrumento aplicado por la Institución Educativa a los estudiantes del grado noveno.

- Superar prueba de aptitud, motivación, interés y competencias mínimas de ingreso aplicada por el SENA.
- Compromiso de los estudiantes y acudientes manifestados por escrito al momento de matricularse al grado décimo. Dicho compromiso deberá contener expresamente la aceptación de los artículos del SIEE correspondientes a la promoción y evaluación de la media técnica, al compromiso con la asistencia y horas de práctica.

Parágrafo 1: El estudiante desertor de la media técnica (que dejó de asistir el 20% a las competencias técnicas, pero que sigue asistiendo a las clases de las áreas académicas) mantendrá el área de media técnica como reprobado durante el resto del año escolar en curso.

Parágrafo 2: Si un estudiante de la media técnica en grado 11º repreeba la Especialidad y aprueba las demás áreas, será graduado como bachiller académico.

Parágrafo 3: La declaratoria de un estudiante de Media Técnica como desertor será facultad del Comité de Media Técnica, compuesto por el rector(a), un(a) coordinador(a), el/la docente técnico de la IE y los instructores de la IES articuladora (SENA), se hará de acuerdo con el

criterio del 80% de asistencia obligatoria de la IE y los criterios propios de la IES articuladora (SENA).

Las repercusiones que conlleva la deserción de programas de Media Técnica con entidades articuladoras (SENA) no es responsabilidad de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de promoción de los estudiantes son los indicadores que permiten verificar si el estudiante

ha desarrollado satisfactoriamente una fase o grado del proceso de formación y puede continuar en la fase o grado siguiente. Se definen a nivel institucional de la siguiente manera:

- Los establecidos en estándares nacionales básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, las Competencias básicas, las competencias ciudadanas, las generales y laborales, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las demás áreas.
- Los logros e indicadores de logro y desempeño que determine la institución, en cualquiera de las dimensiones, áreas o asignaturas y que se encuentran estipulados en las mallas curriculares.

● Las habilidades de los estudiantes: Están relacionadas con la destreza y el talento que se demuestra mediante comportamientos evidenciados en los procedimientos que se ejecutan. Se convierten en un criterio general de evaluación, ya que no dependen de los desempeños específicos en las áreas (Involucran procesos de pensamiento como observación, atención, descripción, narración, definición de conceptos, análisis, síntesis, decodificación, diferenciación, percepción, exploración, uso de vocabulario y la recopilación de dos o más fuentes. Las habilidades implican acciones de aplicación en las cuales se deja ver qué tanto sabemos hacer en un escenario particular y si se cumple con unas exigencias mínimas y específicas).

- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación comprende:
 - Lo cognitivo o el saber: diseño, implementación y valoración de instrumentos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrita a lo largo del periodo académico en cada una de las áreas.
 - Lo procedural o el hacer se evaluará mediante el diseño, implementación y valoración de la producción del estudiante a lo largo del período en cada uno de los niveles y grados.
 - Lo actitudinal o el ser, este criterio estará determinado de acuerdo a las siguientes actitudes del estudiante: responsabilidad e interés, capacidad reflexiva y crítica, capacidad de escucha y respeto y valor por las diferencias. Lo actitudinal será valorado a través de Coevaluación, Heteroevaluación y Autoevaluación.

- La promoción de estudiantes en riesgo de exclusión en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el presente documento, teniendo en cuenta los ajustes razonables que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia, el seguimiento y análisis que se haya realizado durante el año a los mismos y el riesgo de deserción escolar. Si se considera que repetir un grado escolar es aconsejable para fortalecer sus procesos de aprendizaje (siempre y cuando no se presente un desfase significativo entre su edad y grado escolar) debe permitirle hacerlo (MEN. 2017. Pág. 102).

- En el caso de estudiantes con trastornos de aprendizaje o comportamiento, Capacidades o Talentos Excepcionales y presunción de discapacidad, a quienes se les ha

implementado los apoyos establecidos en el PIAR y sin embargo, no se evidencian avances en sus competencias (conceptual, procedural y actitudinal) o que sin tener un diagnóstico, por sus características personales y sociales, presentan dificultades significativas en su aprendizaje y se encuentran en extra edad, a fin de evitar la repitencia escolar por más de 2 años en el mismo grado, se requerirá realizar un estudio del caso en la comisión de evaluación y promoción, con el propósito de determinar si requieren otra modalidad educativa, que dé respuesta a sus necesidades y expectativas (educación para el trabajo y el desarrollo humano, programa de habilitación rehabilitación, educación para adultos, entre otras). Dicha decisión deberá ser socializada y concertada con la familia, orientando las recomendaciones pertinentes, para la vinculación en otros procesos (MEN. 2009. Pág. 53-54).

6.1. SON CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:

- Al finalizar el año lectivo, el/la estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas.
- Estudiantes que hayan presentado la respectiva recuperación en cada período y que al finalizar el año hayan obtenido en las competencias básicas en todas las áreas.
- Estudiantes que hayan asistido como mínimo al 80% de las clases, los eventos y actividades académicas durante el año lectivo y obtengan valoración de desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas. (Casos especiales justificados, con autorización del consejo académico).
- Los estudiantes de grado undécimo que cumplan con los requisitos institucionales para obtener el título de bachiller (asistencia, servicio social, horas constitucionales) y en el resultado de la prueba Saber 11 sea igual o superior a 320 serán incentivados con la aprobación de todas las áreas correspondientes a su grado.

Parágrafo 1: cuando el estudiante presenta proceso de recuperación y logra alcanzar las competencias mínimas, la valoración definitiva será de desempeño básico en cualquier grado y/o nivel.

Parágrafo 2: Los planes de apoyo de las áreas reprobadas en cada período comprenderán la aplicación de diferentes instrumentos de evaluación: realización completa y oportuna de las actividades de apoyo, y la sustentación del alumno ante el docente donde se evidencie el desarrollo de las competencias necesarias; siendo la presentación de las actividades de apoyo un requisito obligatorio para poder presentar la sustentación.

6.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE INICIAN UN GRADO POR PRIMERA VEZ:

Se realizará promoción anticipada de estudiantes que cursan por primera vez el grado, cuando se evidencien competencias superiores en su desempeño integral (cognitivo, personal y social). Dicha promoción debe ser recomendada por el Consejo Académico, se exceptúan o no se aplicará a los estudiantes de grado once, los cuáles deben cursar todo el año lectivo. El procedimiento para la promoción anticipada para cursar un grado por primera vez es el siguiente:

1. El consejo académico analiza el informe parcial del primer período al finalizar las primeras seis semanas de estudio, verificando las competencias de los estudiantes.
2. Los orientadores de grupo informarán a los padres de familia o acudientes, para que firmen su consentimiento para la promoción anticipada del mismo.
3. Una vez aprobada la promoción por el Consejo Directivo, se ubicará al estudiante en el grado y grupo al cual fue promovido, en la semana siete (7) y orientará al equipo docente, para elaborar con el estudiante un plan de nivelación especial para que actualice sus procesos académicos.

Parágrafo 1: Para estudiantes de media técnica y/o aspirantes a esta se reunirá la comisión de manera extraordinaria para realizar el respectivo análisis y determinar la viabilidad de la promoción o no de dichos estudiantes; de acuerdo a las fechas de matrícula estipuladas por la institución articuladora de media técnica (SENA).

6.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

Los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, pueden solicitar por escrito con firma de su acudiente ante el Consejo Académico la promoción anticipada.

En la primera semana del año lectivo, se verificará los estudiantes que presentaron la debida solicitud y se procederá a entregar talleres o planes de apoyo que serán sustentados en las dos semanas siguientes a través pruebas de competencias escritas de las áreas en las que presentó desempeño bajo el año anterior y se comunicará al estudiante y al acudiente en forma escrita la fecha y hora asignada para cada evaluación.

Después de realizada la evaluación de competencias se reúne el Consejo Académico para analizar los resultados; si el estudiante obtiene un desempeño al menos básico, se pasa el reporte al consejo Directivo con el fin de que este apruebe la promoción anticipada y el/la Rector(a) a partir de ahí, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha acción, notificando al representante legal del estudiante. El Directivo docente programará las acciones y el seguimiento al proceso de promoción de estos estudiantes, los ubicará en el grado respectivo.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que por diversos motivos hayan desertado o cancelado matrícula durante el año escolar anterior, no son considerados como estudiantes no promovidos, por tal motivo no pueden participar en el anterior proceso; Si el estudiante ingresa a la institución promovido con varias áreas o asignaturas pendientes de otra institución, debe acogerse al procedimiento establecido en la institución para la recuperación de áreas o asignaturas pendientes.

6.4. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DE 10° A 11°

Para que un estudiante de media técnica sea promovido del grado 10° al 11° debe cumplir los siguientes requisitos:

- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas del conocimiento del plan de estudios.
- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en las competencias desarrolladas por el docente par de la I.E. y el instructor de la IES articuladora (SENA).
- Construir el proyecto productivo o de intervención (si fuera el caso) y tenerlo avanzado en más del 50%
- Demostrar asistencia superior al 80% del total de la formación del año lectivo.

El comité de media técnica analizará y decidirá sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

PARÁGRAFO 1: Si un aprendiz de 10° grado, al finalizar el año lectivo tiene competencias del área de Media Técnica pendientes, no podrá continuar en las clases de M.T. del grado 11°, manteniendo dicha área perdida durante el grado, pero pudiendo optar por el título de bachiller académico; previa aprobación de las demás áreas académicas en niveles de desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas del conocimiento del plan de estudios.

PARÁGRAFO 2: Si un aprendiz de grado 10° no aprueba una (1) de las áreas académicas, podrá recuperarla hasta el mes de marzo del año siguiente de la no aprobación.

6.5. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DEL GRADO 11°

Para que un estudiante de media técnica del grado 11° sea certificado debe cumplir los siguientes requisitos:

- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas del conocimiento señaladas por el plan de estudios, las 50 horas de constitución política colombiana, 80 horas de servicio social, los simulacros y demás acciones que contribuyan a obtener buenos resultados en las pruebas SABER 11, al igual que las pruebas de entrenamiento para realizar el encadenamiento con el SENA.
- Obtener al finalizar el año lectivo niveles de desempeño básico, alto y/o superior en las competencias desarrolladas por el docente par de la I.E. y el Instructor de la IES articuladora (SENA). (En ningún caso se podrá certificar a estudiantes con competencias de media técnica pendientes).
- Presentar el proyecto productivo o de intervención (si fuera el caso) finalizado y apropiado.
- Demostrar asistencia superior al 80% del total de la formación del año lectivo.
- El número total de horas de práctica cumplidas a satisfacción.

El comité de media técnica analizará y decidirá sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

Parágrafo 1: Un estudiante que cumpla con los requisitos para el título técnico pero no cumpla con los requisitos para el título de bachiller, podrá matricularse para repetir el grado undécimo y optar al título de bachiller académico.

Parágrafo 2: Un estudiante que cumpla con los requisitos de la IE para el título de bachiller pero no cumpla los requisitos de la IES (SENA) para optar al título técnico, recibirá el título de bachiller académico por la IE y no recibe título técnico de la IES (SENA).

Parágrafo 3: Si un aprendiz de grado 11° no aprueba una (1) de las áreas académicas, podrá recuperarla hasta el mes de marzo del año siguiente de la no aprobación.

Parágrafo 4: Para casos especiales de promoción de estudiantes de media técnica se reunirá

el comité de media técnica para analizar y determinar la promoción, de acuerdo a los criterios definidos por la institución educativa y la IES articuladora.

ARTÍCULO 7: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA

Solamente se llevará a cabo la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado undécimo. Para Pre-escolar y grado Quinto, se optará por hacer Acto de Clausura para los estudiantes y se les entregará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

7.1. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

1. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudio correspondiente al grado undécimo.
2. Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio y las 50 horas de constitución de acuerdo con la norma vigente.
3. Tener la documentación al día de acuerdo a los requisitos establecidos por la ley.
4. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.

7.2. CEREMONIA DE GRADUACIÓN

La institución educativa Pbro. Camilo Torres Restrepo define la diferencia entre proclamación de bachilleres y participación en ceremonia pública de graduación. La proclamación de bachilleres es una obligación que tiene la institución frente a todo estudiante que cumpla con los requisitos antes mencionados y los requisitos curriculares (planes de área y proyectos pedagógicos); consiste en entregarle al estudiante el diploma y el acta de grado debidamente legalizadas en los libros reglamentarios.

La participación en ceremonia pública de graduación es un privilegio que concede la Comisión de Promoción y Evaluación a los estudiantes que adicional al cumplimiento de todos los requisitos antes mencionados, son coherentes además con el perfil del estudiante definido por el PEI; por lo tanto, dicha comisión se reserva el derecho de invitar a los estudiantes a participar en la ceremonia pública sin detrimento de su proclamación como bachilleres.

7.3. CRITERIOS PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA

Un estudiante no será proclamado en ceremonia pública cuando:

1. Haya incumplido con las horas de servicio social y/o las horas de constitución obligatorias.
2. Haya incumplido un Contrato Pedagógico en cualquiera de sus modalidades (académico y/o disciplinario), lo cual estará sujeto a evaluación por parte de la comisión de evaluación y promoción hasta el informe parcial del tercer periodo y por el comité de convivencia escolar si es el caso.
3. Si un estudiante de grado undécimo presenta situaciones de convivencia tipo 2 y/o tipo 3 y luego de agotado el debido proceso, el Comité de Convivencia escolar no encuentra méritos para el reconocimiento en ceremonia pública de graduación, se remitirá al Consejo Directivo para que en última instancia tome la decisión sobre la participación o no en dicha Ceremonia.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN

Estudiantes que luego de finalizado el proceso de refuerzo y recuperación no hayan alcanzado las competencias de las diferentes áreas del grado cursado.

1. Cuando un/a estudiante deje de asistir al 20% de los eventos y actividades académicas de la institución, sin una excusa justificada como enfermedad, calamidad doméstica y/o desplazamiento forzoso.
2. Los estudiantes que dejan de asistir al 20% de los eventos y actividades académicas y presentan la debida justificación pero no cumplen con el proceso de flexibilización (lo que corresponde a entrega y sustentación de planes de apoyo y/o talleres) en los tiempos estipulados por la institución.

Parágrafo 1: Los/as estudiantes no promovidos podrán renovar matrícula para repetir por primera vez un grado. Quienes repiten un grado durante dos años consecutivos, serán remitidos al Núcleo Educativo para estudio del caso y posible ubicación en una nueva Institución Educativa. En todo caso se le garantizará la continuidad en el sistema educativo.

Parágrafo 2: Los estudiantes con persistencia en la reprobación y con condición de extraedad, luego del cumplimiento de la ruta establecida para los ajustes razonables y previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, si se considera que no logran obtener las competencias en el grado respectivo, serán remitidos a programas de procesos básicos o aceleración según corresponda.

ARTÍCULO 9: ESCALA VALORATIVA

Las Escalas Valorativas se entienden como las maneras en las cuales se realiza el seguimiento del estudiante dentro de los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

Para efectos de la valoración de los/as estudiantes en cada área o asignatura, contempladas en el plan de estudios institucional, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

Equivalencia numérica	Escala valorativa
4.7 a 5.0	Desempeño superior
4.0 a 4.6	Desempeño alto
3.5 a 3.9	Desempeño básico
1.0 a 3.4	Desempeño bajo

Los indicadores para la escala valorativa son:

- **Desempeño superior:** Supera todos los indicadores de desempeño sin actividades complementarias. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. Valora y promueve su propia formación, aún sin la orientación del educador. Sus productos o proyectos finales reflejan la relación de aprendizajes con las necesidades de su entorno.
- **Desempeño alto:** Supera los indicadores de desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. Tiene varias faltas de asistencia justificadas que afectaron su desempeño académico. Sigue las orientaciones del educador pero le falta comprometerse más con su propia formación y reflejar sus conocimientos en la creación de productos relacionados con necesidades de su entorno.
- **Desempeño básico:** Supera los indicadores de desempeño necesarios con actividades complementarias dentro del periodo académico. Presenta varias faltas de asistencia y algunas están sin justificar. Tiene algunas dificultades académicas que superar, pero no en su totalidad. Solo sigue las orientaciones del educador y no se compromete con su propia formación. Le cuesta poner en práctica los conocimientos esperados en la elaboración de productos que reflejen las necesidades de su entorno.
- **Desempeño bajo:** No supera los indicadores y criterios de desempeño mínimos de promoción, requiere actividades o planes de apoyo, Presenta varias faltas de asistencia sin justificar, correspondiente al 20% de la intensidad horaria del área o asignatura. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Se le dificulta seguir las orientaciones del educador y no demuestra voluntad para comprometerse con su propia formación.

ARTÍCULO 10: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Se entenderá como reclamación, la solicitud por escrito, de que no está de acuerdo con la calificación obtenida, una vez finalizado el periodo académico o cualquier actividad académica.

Se aplicará el conducto regular siguiendo las siguientes instancias:

10.1 LAS INSTANCIAS

Las instancias se deben abordar teniendo en cuenta el siguiente conducto regular.

1. Educador del área
2. Director de grupo
3. Coordinador
4. Comisión de evaluación y Promoción del grado respectivo
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

10.2 LOS PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos se deben abordar teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y considerando el conducto regular remitiendo en forma escrita a la instancia correspondiente la queja recibida:

- Escuchar del estudiante y/o su acudiente el motivo del reclamo.
- Propiciar un diálogo reflexivo con el estudiante y/o su acudiente
- Redactar un acta donde se especifique la fecha, hora, participantes, motivo del reclamo, conclusiones, procedimiento a seguir y firmas respectivas.

Si el padre de familia o estudiante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá agotar todas las instancias hasta llegar al órgano decisorio (Consejo Directivo), el cual podrá solicitar evidencias del reclamo y con base en ello, orientar y resolver la situación o declarar improcedente el caso, por falta de evidencia o por no haber agotado cada una de las instancias.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia, se deberá proceder así:

Presentar el recurso de reposición por escrito ante la instancia que corresponda, primero frente al docente que tomó la decisión sobre la que va a reclamar, luego al coordinador y así sucesivamente hasta llegar a la instancia de la comisión de evaluación o quien haga sus veces, donde procede el recurso de apelación, al igual que ante el Consejo Directivo. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo. Para resolver el recurso de apelación, la comisión de evaluación y el Consejo Directivo contarán con 10 días hábiles. Incluso si todas estas instancias fallan negativamente, el estudiante puede acudir a otras instancias de tipo legal o con línea de autoridad sobre las instituciones educativas.

Una vez llegue la respuesta de la reclamación, el estudiante afectado, según las instancias

mencionadas tendrá un plazo de tres días hábiles de acuerdo con la normatividad del derecho para responder. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada se procederá en legalidad según corresponda, a comunicar la respuesta por escrito al estudiante, padres de familia o acudiente.

Parágrafo 1: En situaciones especiales y debidamente justificadas un estudiante podrá solicitar un segundo evaluador. Todo esto, siguiendo el conducto regular establecido.

ARTÍCULO 11: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son aquellas acciones que desde la institución se realizan, con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socioculturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral se plantean:

- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

11.1 ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

Siendo el propósito de la institución educativa, la formación integral de cada uno de los estudiantes y teniendo en cuenta los lineamientos que orientan nuestro quehacer pedagógico, enmarcado dentro del modelo pedagógico institucional, se hace necesario establecer acciones que permitan hacer realidad los objetivos propuestos, es por ello que en la institución se detectó la necesidad de crear y potencializar unos acuerdos pedagógicos necesarios para responder satisfactoriamente a la adquisición de competencias .

Se realizarán actividades de apoyo y profundización durante todos los períodos académicos, como parte de las estrategias pedagógicas del aula, antes de entregar el informe parcial. Estas actividades

tendrán la intencionalidad de fortalecer el proceso académico de los estudiantes, y se desarrollarán mediante estrategias que tengan en cuenta sus diferentes estilos de aprendizaje y propicien el logro de las competencias y habilidades pendientes. Se debe dejar documentado el proceso mediante protocolos institucionales establecidos.

Antes de la finalización de cada período se realizarán planes de apoyo en aula con todos los estudiantes y en la semana previa al cierre del período se realizarán las correspondientes

pruebas de recuperación para los estudiantes que continúen con pérdida académica luego de haber desarrollado estrategias de mejoramiento.

Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los acudientes de los estudiantes, especialmente con aquellos que presenten dificultades académicas. Estos serán convocados a reuniones periódicas (semana intermedia del período académico y cuando el docente lo considere necesario) para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se deberá dejar evidencia escrita, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantados por la institución. Se diligenciarán los formatos respectivos de planes de mejoramiento, y contratos de compromisos académicos.

Se realizarán orientaciones de grupo y otras estrategias para orientar y motivar a los estudiantes frente a su proceso académico.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción o quien haga sus veces, realizarán análisis periódicos de los estudiantes que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los, compromisos académicos, pedagógicos o disciplinarios y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejará constancia.

11.1.1 AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es el ejercicio disciplinado de evaluación que cada persona realiza sobre sí misma acerca de su saber, en su ser y su hacer, es la dinámica constante de mirarse a sí mismo para descubrir con sinceridad aciertos, desaciertos y aprendizajes.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos, el docente posibilitará que los estudiantes autoevalúen su desempeño y logros alcanzados en el proceso de formación integral, desarrollado en cada una de las asignaturas y/o dimensiones; además debe registrar el desempeño de autoevaluación definido por el estudiante en las planillas o instrumentos de registro que maneje. Los estudiantes presentarán la autoevaluación de acuerdo con la rúbrica establecida por la Institución. El resultado de la autoevaluación que el estudiante se asigne deberá tener una equivalencia cualitativa de acuerdo con la escala valorativa institucional.

El desempeño definido por el estudiante para su autoevaluación no puede estar aislado de su proceso académico. Con esto se pretende desarrollar la autonomía del estudiante en el proceso evaluativo, buscando una integralidad en el marco del desarrollo de su proyecto de vida.

11.1.2 LA HETEROEVALUACIÓN

Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

La heteroevaluación permite al alumno y al docente:

- Identificar carencias o aspectos a mejorar que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
- Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
- Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.
- Reflexionar en conjunto sobre los aspectos positivos y a mejorar a fin de superar dificultades, tanto a nivel académico como personal y social.

11.1.3 LA COEVALUACIÓN:

Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma innovadora de evaluar, la cual tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

La Coevaluación permite al alumno y al docente:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

11.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO

11.2.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar y del aprendizaje.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes, al igual que las estrategias didácticas acordes a la

evaluación, siendo coherentes en la forma de enseñar, evaluar, y concertar con los estudiantes al inicio del año lectivo los criterios de promoción.

- Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro del proceso evaluativo en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos estos van a ser valorados; esta información deberá darse por escrito al inicio del año escolar y de cada periodo académico.
- Registrar en las planillas de seguimiento, las valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia a los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños de los estudiantes.
- Devolver oportunamente los exámenes, trabajos u otros procedimientos debidamente valorados y con las recomendaciones y retroalimentación que el caso amerite.
- Comunicar los resultados académicos a los estudiantes antes de finalizar los periodos.
- Atender las orientaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, resolviendo las reclamaciones con oportunidad.
- Entregar en las fechas determinadas en el calendario escolar los informes académicos a las Comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y demás directivas que lo soliciten de manera oportuna y completa.
- Registrar en el tiempo asignado, las notas de los estudiantes en el programa institucional de notas.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

11.2.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES:

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar y su aplicación en los procesos institucionales.
- Convocar las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, las generales de docentes por áreas o por grados, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Realizar seguimiento a los Planes de área, las planillas de seguimiento evaluativo, las estrategias evaluativas aplicadas por los profesores de manera sistemática y la formulación de las actividades y Planes de apoyo.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando éstas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de

procesos evaluativos por competencias.

- Cualificar las Comisiones de Evaluación y Promoción, o quien haga sus veces, en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.

- Proponer y Actualizar el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Apoyar a las Comisiones de Evaluación y Promoción o quien haga sus veces, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión y coordinar su ejecución con los docentes involucrados.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

11.2.3 ACCIONES DEL RECTOR:

- Liderar con el coordinador y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción, o la comisión que haga sus veces.
- Garantizar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de Evaluación o quien haga sus veces, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas y correctivas con el fin de mejorar sus desempeños.
- Servir de instancia en la resolución de situaciones relacionadas con el proceso de evaluación de los estudiantes.
- Garantizar el cumplimiento y el debido proceso en todo lo relacionado con la evaluación y la promoción escolar.
- Otras que sean definidas y orientadas por el consejo Directivo.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

11.3 ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las acciones de verificación se realizan con la participación activa de los docentes, coordinadores y rector de cada institución educativa, además se realizará según los procedimientos y protocolos establecidos por el SIEE.

ARTÍCULO 12. ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

El año escolar tendrá tres períodos, con duración de 13 semanas los dos primeros períodos y 14 semanas el período 3, la semana 40 estará enfocada en el análisis de resultados académicos y recuperaciones para estudiantes con bajo desempeño, con el fin de minimizar la tasa de pérdida académica. Una semana después de finalizar cada período, a excepción del tercer período, se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y dificultades académicas de los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional. En la semana 40 se realiza el cuarto informe en el cual se incluye la observación de si el estudiante es o no promovido al grado siguiente, con las recomendaciones pertinentes.

Parágrafo 1: El informe final será el resultado del análisis de las competencias desarrolladas por los estudiantes durante los tres períodos académicos, luego de haber aplicado las estrategias de apoyo correspondientes en cada uno y las recuperaciones del caso.

Parágrafo 2: En la séptima semana de cada período, de acuerdo a resolución de calendario académico; se entregará un informe parcial verbal con constancia escrita a los acudientes de los estudiantes que a la fecha presentan desempeño bajo en alguna asignatura con las recomendaciones para que desarrollen las actividades de apoyo en cada una de las asignatura con resultado bajo, que les permitan superar las competencias necesarias.

Parágrafo 3: Despues de las recuperaciones se dará informe a los respectivos acudientes de la situación académica de los estudiantes que debían presentar estrategias de apoyo, dejando constancia con firma en el acta de recuperación.

Parágrafo 4: En el caso de estudiantes que ingresan como nuevos en el transcurso del año y que provengan de otra institución donde manejan períodos académicos distintos, la institución tomará el último informe que presente el estudiante como informe parcial del período que se avanza en la institución. Esto para efectos de reconocimiento de su proceso previo, pero que se complementa con su nuevo desempeño en la institución. En el caso de estudiantes que no presenten notas de período, las notas del período que se encuentre cursando se duplicarán para ser usadas en el período anterior. Para ingresar en el tercer período el estudiante debe presentar notas de la institución de donde proviene. Como parte fundamental dentro del proceso de formación, la institución educativa realizará una prueba tipo nivelatoria con la cual se pueda establecer con claridad los conceptos básicos que los estudiantes nuevos tienen al llegar a nuestra institución educativa. Anexar lo referente a la prueba de nivelación.

ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar. Por tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil y otras instancias de orden institucional. Por lo cual cada año se realizará el seguimiento y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación y mediante Acuerdo del Consejo Directivo se aplicarán las modificaciones concertadas y aprobadas por el Consejo Académico.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS POR EL DECRETO 1290 Y OTRAS EXPRESIONES LIGADAS A LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO CAMILO TORRES RESTREPO

Componente Académico: El componente académico se entiende como el conjunto de acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cultural, racional, lógico, discursivo y argumentativo, a través, de la apropiación de los saberes específicos de cada área del conocimiento que se encuentran en el plan de estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

Malla Curricular: Es un documento académico que permite dar cuenta de la estrategia metodológica, el objetivo de grado y los componentes evaluativos que se pretenden desarrollar en cada nivel y grado escolar, es decir, se explicita los conocimientos conceptuales, procedimentales, actitudinales, competencias e indicadores de desempeño.

Promoción: La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

Desempeños: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Además se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

Competencia: Se entiende como aquella relacionada con las capacidades para apropiar el conocimiento, interpretarlo, dar razones, explicar y generar nuevas ideas. Se trata, como puede verse, de aquellas acciones del ser humano que privilegian su dimensión cognitiva y todo lo que está relacionado con ella (Betancurt 2010)

Estándares: Son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son criterios claros y públicos que permiten juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad. Además son referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar.

Evaluación: Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

Evaluación del aprendizaje: Es el proceso de delinear, obtener y proveer información a partir de la aplicación de diferentes instrumentos de evaluación del aprendizaje, utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”

Transversalidad: Facilitar la integración de enseñanzas, aprendizajes, contenidos, métodos, técnicas, recursos y experiencias. Buscar los puntos comunes de cualquier concepto, afecto, habilidad o experiencia. Hacer horizontal lo que era vertical.

Refuerzo: Fortalecimiento de las competencias desarrolladas por el estudiante, a través, de diferentes actividades complementarias, de profundización, extrapolación o integración.

Superación: Mejoramiento del nivel de desempeño del estudiante, a través, de las actividades de refuerzo y recuperación.

Recuperación: Proceso desarrollado por el estudiante para alcanzar las competencias propuestas en las diferentes áreas del conocimiento estipuladas en el currículo.

Planes de apoyo: Tienen el objetivo de proporcionar guías y actividades para apoyar los procesos de evaluación y superación de los estudiantes.

Actividades de profundización: Las actividades de profundización están orientadas a atender necesidades de los alumnos más aventajados, o con ritmos más rápidos de aprendizaje.

Periodo académico: Hace referencia al intervalo de tiempo correspondiente al número de semanas dedicadas al desarrollo curricular del año lectivo

Comités de evaluación y promoción institucional: Es un equipo de miembros de la comunidad educativa conformado por Docentes, Padres de Familia, el Personero de los Estudiantes, el Rector(a) o como su delegado el Coordinador(a). Para cada grado se conformará una comisión de evaluación y promoción, dirigida por el Coordinador, un representante de los docentes del grado, un estudiante y parente de familia, analizarán y recomendarán al Consejo Académico, las decisiones concertadas acerca de la promoción y las estrategias de mejoramiento a estudiantes, padres de familia y docentes.

Área: Conjunto de asignaturas /materias o conocimientos relacionados entre sí y que son propios de una actividad o disciplina

Asignatura: Son las materias que hacen parte de un área específica del plan de estudios y que se ofrecen en los centros educativos.

Educación: La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

Enseñabilidad: La enseñabilidad es un requisito para la enseñanza de un saber. Para el reconocimiento de un saber es necesaria su organización de manera tal que puedan ser comunicados y explicados los resultados de los procesos de investigación que lo produjeron. Ese proceso de organización de los datos, en el que categorías particulares y específicas se tornan generales y

universales es lo que constituye la enseñabilidad.

Educabilidad: Es entendida como aquella capacidad humana de adquirir nuevas conductas a lo largo de la existencia, que le permite a una persona un aprendizaje relacionado con los objetivos sociales.

Aprendibilidad: Competencias que el estudiante está en condiciones de desarrollar a partir de su nivel de desarrollo integral identificado a través del diagnóstico inicial.

Estímulos: La institución asume como estímulos todas aquellas acciones encaminadas a reconocer el mérito obtenido por estudiantes, padres, madres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa; con el fin de valorar sus acciones y promover nuevas actitudes positivas.

Rúbrica: conjunto de criterios y estándares relacionados con uno o varios objetivos de aprendizaje que tienen por fin evaluar el nivel de desempeño en una o varias competencias del conocimiento.

Dado el día 2 de diciembre de 2024 con yigencia a partir del año lectivo 2025

ANEXOS

ANEXO 1. RUBRICA AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTES 4° A 11°

ESTUDIANTE, antes de realizar la autoevaluación¹ tenga presente los siguientes criterios, los cuales le servirán de orientación para asignar el juicio valorativo que se ajuste a su desempeño integral, sea honesto y responsable en la valoración.

CRITERIOS	
1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución en el horario establecido. Las faltas de inasistencia a la institución son bien justificadas por mis padres y/o acudientes a través de excusas escritas.	4. PARTICIPACIÓN Realizo intervenciones oportunas en las actividades relacionadas c respetando y valorando los aportes de mis compañeros. Promuevo actividades con mis compañeros favoreciendo el trabajo liderazgo.
2. COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA Mi comportamiento favorece la convivencia institucional Aporto desde mis conocimientos y valores al crecimiento individual y colectivo Me presento a la institución con el uniforme correspondiente y con buenos hábitos de higiene personal.	Participo en el buen desarrollo de las clases y demás actividades
Cuido responsablemente de los materiales de estudio que me brinda la institución (textos, equipos tecnológicos, material de laboratorio y deportivos). Tengo respeto por los enseres (carteleras, sillas, tableros, baños, puertas) e infraestructura de la institución. Tengo una actitud de respeto hacia compañeros, docentes, directivos docentes, secretaría, personal de apoyo (porteros, aseadoras).	5. APROPIACIÓN DE LOS CONCEPTOS Manifiesto capacidad de entender, incorporar y aplicar nuevos concretas de la vida cotidiana. Entiendo con claridad los conceptos básicos de la asignatura traba período. Desarrollo las competencias propuestas en el período y las aplico
Utilizo adecuadamente el restaurante escolar y consumo los alimentos que me proporcionan.	Mis resultados son coherentes con el trabajo que realizo
3. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Presento compromisos, talleres, consultas, exposiciones de forma organizada y en el tiempo acordado. Atiendo a las clases con respeto e interés. Traigo y mantengo en buen estado y al dia los materiales de estudio. Soy honesto en la presentación de actividades académicas asignadas, evitando copiar tareas y trabajos. No requiero supervisión del docente durante las clases, me responsabilizo de las actividades asignadas.	6. HABILIDADES COMUNICATIVAS (según el nivel escolar) Me comunico con fluidez, claridad y respeto para expresar sentimi ideas, de manera oral y escrita. Escucho adecuadamente orientaciones, opiniones y llamados de a Escribo espontáneamente con coherencia, cohesión y ortografía. Leo comprensiva y críticamente diferentes tipos de textos. Poseo hábitos de lectura y consulta para enriquecer mi formación. Asumo la producción y creación como resultado de mis procesos

Nombre:Grado:__Convenciones: **(Ba: Bajo) (B: Básico) (A: Alto) (S: Superior)**

No	CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN	PERÍODO 1	PERÍODO 2	PERÍODO 3
1	Asistencia y puntualidad			
2	Comportamiento y sentido de pertenencia			
3	Responsabilidad y compromiso con las actividades			
4	Participación y actitud frente al aprendizaje			
5	Apropiación de los conceptos			
6	Habilidades comunicativas			
	Total			
	Nota final			

Teniendo en cuenta los INDICADORES de desempeño propuestos en cada área, valoro mi desempeño en cada una de las áreas y asignaturas, durante el periodo académico del año escolar

FIRMAS

Acudiente

Estudiante

Director de Grupo

ANEXO 2. PROTOCOLO PARA AJUSTES RAZONABLES DE TIEMPO

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y la continuidad en el proceso formativo, teniendo en cuenta los principios de integralidad, participación, corresponsabilidad y autonomía de aquellos estudiantes que presentan situaciones de salud o calamidad, que afecten su asistencia a clases de manera presencial; el Consejo Académico de la institución educativa, adopta el protocolo para la flexibilización académica.

1. AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO.

El ajuste razonable de tiempo, es una medida que adopta la institución educativa con la intención de fortalecer los procesos reflexivos tanto individuales como grupales, establecer compromisos frente al rendimiento académico y vincular a los padres de familia/acudientes de manera activa en el proceso escolar de los estudiantes; se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, que se implementa cuando por las características propias de los diferentes diagnósticos o situaciones personales o familiares, se requiere establecer estrategias diferenciales para la atención de los estudiantes.

Recibe la connotación de ASISTIDA, porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la Institución educativa, como de los padres de familia y/o acudientes. Se distinguen tres tipos de flexibilización académica, siendo ellos:

Ajuste semi-parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa cuando por diferentes razones se le dificulta asistir de manera plena, o cuando es sugerido desde los diferentes diagnósticos; teniendo en cuenta el horario de clases, se disminuye el tiempo de permanencia de la siguiente manera: una semana asiste las 3 primeras horas de clase y la siguiente semana las 3 últimas. La familia debe recoger al estudiante a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante. Esta medida se evalúa para determinar la efectividad o no de la misma y así establecer la incorporación del estudiante nuevamente a la jornada completa o si se debe aplicar la siguiente medida de flexibilización.

Ajuste parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, se inicia con el ajuste 1 o 2 días a la semana; si esta estrategia no surte el efecto esperado, se aumenta la temporalización a 3 días, esta medida se toma después de realizado el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente, el cual se deja consignado en los documentos institucionales y actas firmadas por Directivos Docentes, Padres de Familia/Acudientes y Docentes de grado y grupo. Los docentes, entregarán al estudiante los instructivos con las respectivas actividades que debe desarrollar en el hogar y establecerán los tiempos para la sustentación de las mismas.

Ajuste total: Cuando por razones de salud o de calamidad el estudiante se ve impedido para asistir presencialmente a la institución educativa.

2. PROCEDIMIENTO

1. Esta medida se lleva a cabo luego de haber agotado otros recursos pedagógicos de acompañamiento, los propuestos por los Profesionales de Apoyo y los que el Docente de aula

- haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en el seguimiento.
2. En cualquiera de los casos, los Acuerdos, observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito en el formato establecido para ello con las respectivas firmas.
 3. El Comité escolar de Convivencia, se reúne, analiza los casos y determina el tipo de estrategia a implementar y el tiempo de duración de la misma de acuerdo a cada caso particular.
 4. Es requisito obligatorio la asistencia del parentesco de familia/Acudiente para informar la medida pedagógica y establecer fechas, compromisos y responsabilidades de cada instancia.
 5. Es responsabilidad del docente la entrega de los instructivos con las respectivas actividades, el establecimiento de fechas de asesoría para sustentación y evaluación de los mismos, la firma de constancia de recibido y devolución de talleres desarrollados. En caso tal de que el estudiante presente dudas conceptuales o procedimentales, puede solicitar espacio en las horas de disponibilidad de los docentes para su aclaración, de manera presencial en caso de ajuste parcial, o de forma virtual en caso de flexibilización total.
 6. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa.
 7. Finalizado el período de la medida y el tipo de ajuste razonable de tiempo, el estudiante se reintegra a la institución, los docentes llenan el formato de seguimiento para tener en cuenta en las respectivas comisiones de evaluación y promoción.